

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5934

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **DECLÁRASE** espacio de dominio público el situado en calle Perú 916 de esta ciudad (Designación Catastral : Circunscripción 01 , Sección 03, Manzana 005 , Parcela 024) de propiedad privada de la Municipalidad de la ciudad de San Francisco , cedido por Ordenanza N° 5518.-

Art. 2º) **FÚNDESE** en el mismo un lugar público de recreación y esparcimiento en calidad de plazoleta municipal , para lo cual deberán realizarse todas las tareas necesarias para adecuar el terreno a las funciones especificadas , entre las cuales deberá tenerse en cuenta elevar y nivelar la superficie , así como la instalación de elementos y juegos infantiles correspondientes .-

Art. 3º) **DEBERÁN** tomarse los recaudos y cuidados necesarios para mantener la lozanía del algarrobo, árbol que cuenta con 140 años de vida , es decir que es anterior a la fundación misma de la ciudad .-

Art. 4º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diez.-